MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN NÚMERO 065 DEL 24 DE MAYO DE 2021

Por la cual se justifica el Proceso de Contratación Directa **PN UPRES CD 0-080/2021**, cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".**

LA JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, la **Resolución 00277 del 27 de enero de 2020** y la **Orden Interna 195 del 27 de noviembre de 2020** expedidas por el Director General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, respectivamente y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos",* previo en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas: la Contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delego mediante **Resolución 00277 del 27 de enero de 2020**, en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo primero de la citada Resolución delego en los Jefes de las Regionales de Aseguramiento en Salud y Unidades Prestadoras de Salud la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de Contratación Directa.

Que en virtud a lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **Contratación Directa –** Artículo **2.2.1.2.1.4.8. *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.***

Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

En virtud de lo anterior cada uno de los oferentes participes en el presente proceso, presentaron la certificación donde consta la distribución exclusiva en Colombia en mantenimiento y manejo de cada una de las marcas de los equipos médicos con los que cuenta actualmente La Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, estableció que cuando proceda la modalidad de selección de Contratación Directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que La Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca tiene la necesidad de contratar la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".**

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración del contrato enunciado, los cuales están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.) **SIIF No. 93221 de fecha 21 de mayo del 2021**, expedido por la líder de Presupuesto de la Unidad Prestadora De Salud

Valle Del Cauca, por valor total de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/cte. $ 97.690.213 para la vigencia año 2021.**

Que el estudio de conveniencia y oportunidad y demás documentos contractuales pueden ser consultados personalmente en la oficina de Contratos de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, ubicada en la Avenida 10 Norte N° 16N – 21, Barrio Granada, en el cuarto piso, ESPRI Fátima de la Policía Nacional, en la Ciudad de Cali.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "*Publicidad en el SECOP **II**. (…)"* del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03049 de 2014, "*Por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional*", emanada de la Dirección de General de la Policía Nacional y su actualización mediante la Resolución 00090 de 2018, en consecuencia se debe publicar el presente acto administrativo, así como el contrato, las adiciones, prorrogas, modificaciones o suspensiones, la cesión del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta, el acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella, en todo caso, los actos que resulten del presente proceso contractual.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Justificar e iniciar el proceso de Contratación Directa N° **PN SANIDAD VALLE CD 0-080/2021,** cuyo objeto es "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA",** para cumplir con su función misional de conformidad con la parte motiva de la presente del presente acto administrativo; para suscripción del contrato con los proponentes **DRAEGER, KAIKA LTDA, FISIOMEDICA, ATLASCOPCO, MEDITEC SA, ALEAR COLOMBIA, JOMEDICAL EQUIPOS MEDICOS,** por el valor total de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/cte. $ 97.690.213 para la vigencia año 2021,** distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO N°1 FIRMA REPRESENTANTE DRAEGER	**$ 20.396.186**
GRUPO N°2 FIRMA REPRESENTANTE KAIKA LTDA	**$23.579.762**
GRUPO N°3 FIRMA REPRESENTANTE FISIOMEDICA	**$15.380.200**
GRUPO N°4 FIRMA REPRESENTANTE ATLASCOPCO	**$ 9.562.007**
GRUPO N°5 FIRMA REPRESENTANTE MEDITEC SA	**12.112.058**
GRUPO N° 6 FIRMA REPRESENTANTE ALEAR COLOMBIA.	**$6.664.000**
GRUPO N° 7 FIRMA REPRESENTANTE JOMEDICAL	**$9.996.000**
TOTAL	**$ 97.690.213**

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se notificará en los términos de los Artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3°: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cali, a los (24) días del mes de mayo de (2021).

Coronel **MAGALY BEATRYZ VELGEL PASTOR**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

Proyectado por: SI. JOSE FERNANDO HERNANDEZ SERNA
Analista Grupo de Contratos

Revisado por: IT. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA
Jefe Grupo de Contratos

Revisado por: CT. LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ
Jefe Área Administrativa Financiera

Revisado por: CPS SULY AIDE CORTES GRAJALES
Abogada Esp. Asuntos Jurídicos

Aprobado por: IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ
Jefe Asuntos Jurídicos

Av. 10Norte # 16N-21
Teléfono: 6604128
Deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co